

ACTA N° 12 - DEBATES REGIONALES COMITÉ PARA LA REGLAMENTACIÓN DE LA PROFESIÓN CONTABLE (ajustes a la propuesta del tema Definiciones)

Durante los días 29 y 30 de junio y 6 de julio de 2021, se reunieron por medio del programa de videollamadas y reuniones virtuales ZOOM, profesionales de la Contaduría Pública en su calidad de presidentes o delegados de los comités regionales de Antioquia y Eje Cafetero, Caribe, Central, Oriental y Pacífica Occidental; los señores: Héctor Jaime Correa Pinzón, José Arias Noriega, Diego Quijano Vivas, Oscar Horacio Torres, y Jorge Alexander. Asisten también el presidente y la secretaria técnica nacional; los señores: Diego Matituy Torres y Yoselin Aguilar Buelvas. En representación del Consejo Técnico de la Contaduría Pública; se contó con la participación del consejero Leonardo Varón García.

A las 11:00 am se iniciaron las reuniones y se desarrolló el siguiente orden del día:

1. Verificación de quórum.
2. Revisión de comentarios, observaciones y sugerencias presentadas por los miembros del Comité Nacional; comités departamentales y delegados del Gobierno sobre las propuestas regionales del tema Definiciones.
3. Ajustes a las propuestas teniendo en cuenta los comentarios, observaciones, sugerencias recibidas por parte del Comité Nacional.
4. Cierre del Comité.

DESARROLLO DE LA REUNIONES

- 1. Verificación de quórum.** Se verificaron las asistencias de los representantes de los comités regionales: Antioquia y Eje Cafetero, Caribe, Central, Oriental y Pacífica Occidental, constatando la participación de 5 de 5 comités regionales, existiendo quórum decisorio.

El día 29 de junio de 2021, asistió en representación del Consejo Técnico de la Contaduría Pública; el consejero Leonardo Varón García.

- 2. Revisión de comentarios, observaciones y sugerencias presentadas por los miembros del Comité Nacional; comités departamentales y**

delegados del Gobierno sobre las propuestas regionales del tema Principios y Comportamientos.

El día 06 de junio de 2021, se inicia la reunión con la lectura de la propuesta de reforma al tema de Definiciones, la cual fue socializada ante el Comité Nacional el pasado 05 de mayo de 2021 y posteriormente se leen las observaciones, comentarios y sugerencias realizadas por los miembros del Comité Nacional y por los delegados de las entidades del Gobierno.

Se leyeron los comentarios presentados por: Santander Gómez García; delegado de la presidencia del Comité del Atlántico, Alcides Villamizar Ochoa; presidente del Comité de Caquetá, Rosa Elvira Vásquez Ruíz, delegada de la Superintendencia Financiera de Colombia, Miguel Tique Peña, delegado de la Superintendencia Financiera de Colombia, El Dr. Mauricio Español León; delegado de la Superintendencia de Sociedades

3. Ajustes a las propuestas teniendo en cuenta los comentarios, observaciones, sugerencias recibidas por parte del Comité Nacional.

Como resultado de las discusiones generadas desde los comentarios, observaciones y sugerencias recibidas, se decide lo siguiente:

a) Contaduría Pública:

Concepto modificado por los presidentes / representantes de los Comités regionales, durante las reuniones efectuadas los días 29 de junio y 06 de julio de 2021.

- **Eliminar del primer párrafo, el siguiente texto:** el control, la gestión y el aseguramiento de la información (texto que en el documento inicial iba seguido de: La Contaduría Pública es una profesión liberal, basada en la contabilidad).
- **Eliminar el segundo aparte** considerando que en el primer párrafo se define de manera clara y precisa el término de Contaduría Pública, propuesta que fué respaldada por los comités regionales de Antioquia y Eje Cafetero y Oriental, no obstante, se decide cambiar el término “La construcción, gestión y evaluación de sistemas de información para la comunicación” por “la gestión de los sistemas de información contable, para la comunicación” y

considerar su eliminación posterior a la revisión total del documento. (junio 30 de 2021)

- Eliminar el párrafo #2 de la definición que expresa: “La Contaduría Pública, tiene como funciones primordiales: la gestión de los sistemas de información contable, para la comunicación, legitimación y aseguramiento sobre hechos y realidades en el ámbito de las organizaciones, los individuos, la tecnología, la economía, el medio ambiente y la cultura con destino a la sociedad y demás usuarios interesados”. (06 de julio de 2021).

b) Contador público:

Concepto aprobado en su totalidad por 5 de 5 presidentes / representantes de los Comités regionales, el día 29 de junio de 2021.

- El Dr. **Leonardo Varón García**, propone incluir en las Definiciones el término de Dictaminar, enfocado en la parte contable. No hubo acuerdo respecto a esta propuesta.

c) Firma de Contadores públicos.

Nuevo término incorporado, teniendo en cuenta la sugerencia de la delegada de la Superintendencia Financiera de Colombia – junio 30 de 2021.

d) Sociedad de Contadores públicos.

Concepto modificado por los presidentes / representantes de los Comités regionales, el día 30 de junio de 2021.

- Se atiende la sugerencia presentada por el Comité de Caquetá y se incorpora en el término Sociedad de Contadores, la palabra públicos (Sociedad de contadores públicos). En la definición se especifica en el primer renglón que el término sociedad se refiere a una persona jurídica.
- Considerando las observaciones expuestas por el delegado de la Superintendencia de Sociedades; **Mauricio Español León** y las presentadas por los **Comités del departamento del Atlántico y de Caquetá** se decide eliminar del **primer párrafo** no solo el texto subrayado en los comentarios, sino toda la oración: “Puede ser una sociedad, cualquiera que sea su forma jurídica. o cualquier otra convención contractual de profesionales de la contabilidad”.
- Teniendo en cuenta las apreciaciones del **Comité de Caquetá y del Atlántico** respecto al **parágrafo dos** en lo concerniente a las responsabilidades de la sociedad de contadores y sobre el término “forma”,

se propuso en primera instancia cambiar la redacción “Cualquiera sea la forma en que se manifieste la sociedad de contadores es responsable directa y entre quienes conforman esa sociedad “por: “Cualquiera sea el tipo de persona jurídica en que se manifieste la sociedad de contadores públicos, es responsable directa y los socios que la conforman”, no obstante, el comité considera que se debe analizar mejor el alcance de las responsabilidades de las sociedades de contadores públicos, propendiendo por el bien común de los contadores públicos que ejerzan dentro de las mismas.

Los Drs. **Jorge Alexander Rodríguez** y **José Gregorio Arias** presentan las siguientes propuestas de redacción del parágrafo 2:

1. **Jorge Alexander Rodríguez:** “Cualquiera sea la forma en que se manifieste la sociedad de contadores públicos es responsable directa y proporcional entre quienes conforman esa sociedad”.
2. **José Gregorio Arias:** “Las sociedades de contadores responderán solidariamente por los perjuicios que se ocasionen en desarrollo de los servicios prestados, sean estos se ejecuten de manera directa o por intermedio de sus socios, de sus dependientes o en virtud de contratos con otros contadores públicos y otras sociedades. Esta responsabilidad no aplica sobre el desarrollo de los actos administrativos de las empresas o personas a las cuales presta sus servicios”.

El día 06 de julio de 2021 el Dr. **José Gregorio Arias** retira la propuesta del parágrafo 2.

- Atendiendo las sugerencias presentadas por la Dra. **Rosa Elvira Vásquez**, delegada de la Superintendencia Financiera de Colombia se decide eliminar el **Parágrafo Tres**, el cual expresa. “Para efectos de la presente ley la expresión firma será entendida como una sociedad de contadores o el ejercicio de un contador público independiente” y en su lugar incluir dentro de las Definiciones y antes del concepto de Sociedades de contadores públicos, la definición internacional de **Firma de contadores públicos**.
- El comité de Caquetá propone adicionar un párrafo que expresa: “**Parágrafo cuatro.** Las sociedades de Contadores Públicos que presten servicios de Revisoría Fiscal en un ente económico no podrán prestar servicios de consultoría, asesoría u otro tipo de contrato relacionado, en el mismo ente económico, directamente o por medio de sus asociados o vinculados económicos”, el comité de concertación considera que este aporte debe ser remitido al Comité de Revisoría Fiscal.
- Se elimina el parágrafo 2 considerando que las responsabilidades de las sociedades están definidas en el Código de Comercio, lo mismo que las contractuales están determinadas en el Código Civil. (julio 06 de 2021).

e) Fe Pública:

Se socializaron los comentarios expuestos por los delegados de la Superintendencia de Sociedades y Superintendencia Financiera de Colombia relacionados al alcance de la Fe pública y los presentados por el Comité de Caquetá y del Atlántico. (día 30 de junio de 2021)

Se determina aprobar el concepto como inicialmente fué redactado teniendo en cuenta que en los ejes temáticos de Campos de acción, Derechos y responsabilidades se establecieron los alcances de la profesión. En cuanto al término de firma (observación del Comité del Atlántico) se expuso que ya existen normas que reglamentan las firmas digitales.

f) Confianza pública.

Se socializaron las observaciones presentadas por el Comité del Caquetá. Se determinó aprobar el concepto como inicialmente fué redactado.

4. Cierre del Comité

Las reuniones fueron terminadas a las 1:00 pm.

Para mayor constancia es firmada por el presidente y la secretaria de la reunión.

Diego Quijano Vivas

Presidente de la reunión
Del. Comité región Central

Yoselin Aguilar Buelvas

Secretaria técnica nacional

Diego Matituy Torres

Presidente del Comité Nacional

Héctor Correa Pinzón

Del. Comité región Antioquia
y Eje Cafetero

José Arias Noriega

Presidente Comité región Caribe

Oscar Torres Galvis

Jorge Alexander Rodríguez



Del. Comité región Oriental

Del. Comité región Pacífica y
Occidental

Leonardo Varón García
Consejero del CTCP

Se anexa: propuesta ajustada, tres (3) folios.

Comentarios realizados dentro de la reunión del Comité Nacional efectuada el día 05 de mayo de 2021, cinco (5) folios.

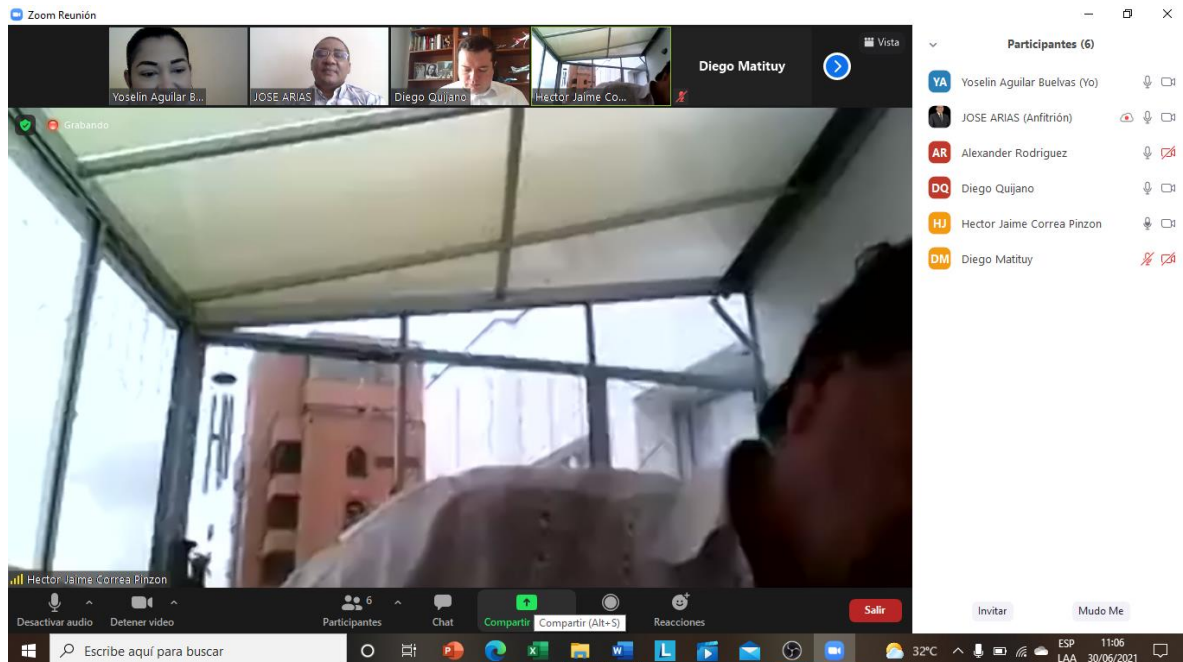
Comentarios del Comité de Caquetá, cinco (5) folios.

Comentarios del Comité del Atlántico, cinco (5) folios.

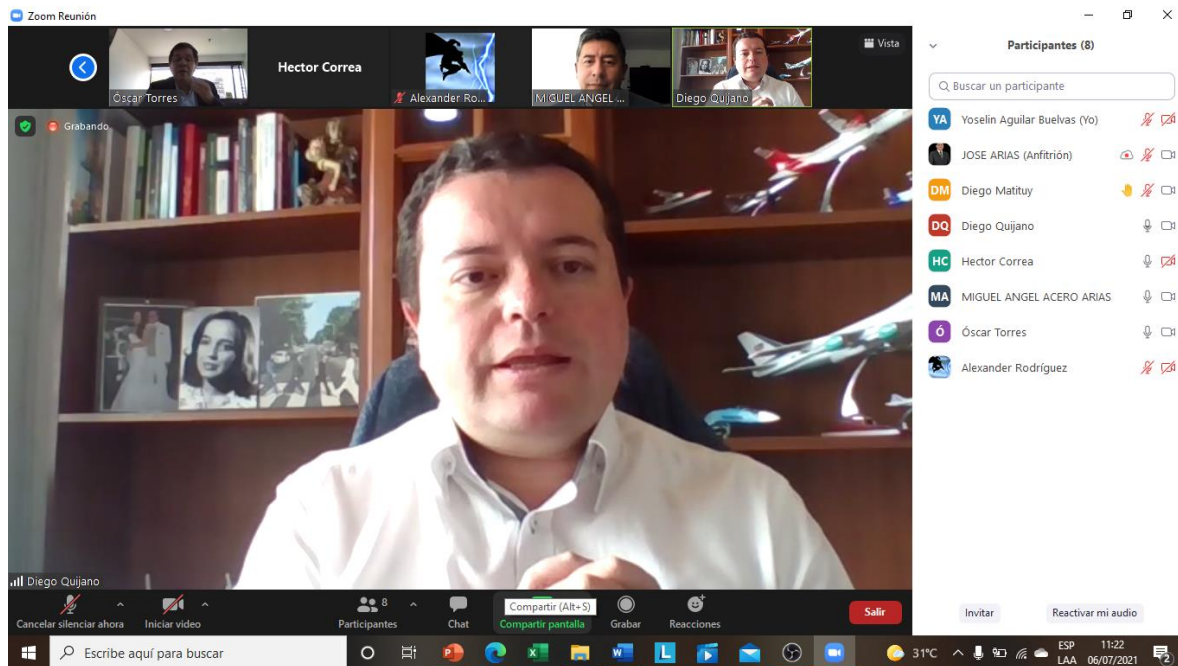
Pantallazo # 1: lista de participantes, junio 29 de 2021 a las 1:02 pm.



Pantallazo # 2: lista de participantes, junio 30 de 2021 a las 11:06 am.



Pantallazo # 3: lista de participantes, julio 06 de 2021 a las 11:22 am.



Zoom Reunión

Participantes (8)

Buscar un participante

Nombre	Estado	Acciones
Yoselin Aguilar Buelvas (Yo)	✗	✗
JOSE ARIAS (Anfitrión)	✗	✗
Diego Matituy	✗	✗
Diego Quijano	✗	✗
Hector Correa	✗	✗
MIGUEL ANGEL ACERO ARIAS	✗	✗
Óscar Torres	✗	✗
Alexander Rodríguez	✗	✗

Invitar Reactivar mi audio

Diego Quijano

Cancelar silenciar ahora Iniciar video

Participantes Chat Compartir (Alt+S) Compartir pantalla Grabar Reacciones Salir

Escribe aquí para buscar

31°C ESP LAA 11:22 06/07/2021